

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
CUNDINAMARCA**

SALA CIVIL - FAMILIA

Bogotá D.C., julio veintisiete de dos mil veintitrés.

Clase de proceso : R. C. Contractual.
Radicación : No. 25875-31-03-001-2021-00037-01

De conformidad con lo previsto en el numeral 5° del artículo 121 del Código General del Proceso, atendiendo a la caudal probatorio y complejidad del proceso, se prorroga hasta por seis (6) meses, el plazo para decidir este asunto en segunda instancia.

Notifíquese y cúmplase,



JUAN MANUEL DUMÉZ ARIAS
Magistrado